



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Vista la diligencia de notificación remitida por el demandante a la ejecutada, el 26 de noviembre de 2021, encuentra esta instancia, que la misma no se tendrá en cuenta, toda vez que en el mensaje de datos remitido por la empresa que realizó la diligencia, se informó a la por notificar que el proceso que se le notificaba se encontraba tramitándose en el “*JUZGADO 24 LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA*”, aspecto que no se acompasa con la realidad, si en cuenta se tiene que el presente despacho se identifica como Juzgado 24 Civil Municipal de Bucaramanga, por ende se **ORDENA REQUERIR** a la parte demandante para que **REHAGA** la diligencia de notificación a la parte demandada, observando para tal fin los parámetros establecidos por el legislador para tal fin.

De otro lado, y teniendo en cuenta la inscripción de la medida cautelar decretada, por secretaria procédase conforme a lo ordenado en el inciso tercero y segundo del numeral quinto del auto fechado 28 de octubre de 2021, esto es, a elaborar el respectivo despacho comisorio allí anunciado.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **028aa6886997493fa133b7556b37c5fd9ecdbce36830936218d92247125d8c8a**

Documento generado en 29/03/2022 09:11:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.30 del 30 de marzo de 2022.